



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/60/2020.

ACTOR: FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUEZ DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL ESTADO DE MORELOS, EDDIE ISIDORO SANDOVAL LOME.

ACTOR: FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

AUTORIDADE RESPONSABLE: JUEZ DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL ESTADO DE MORELOS, EDDIE ISIDORO SANDOVAL LOME.

A LOS TERCEROS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

“Cuernavaca, Morelos, a treinta de noviembre de dos mil veinte¹.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diez horas con doce minutos del día treinta de noviembre, se recibió en oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Francisco Antonio Villalobos Adán, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quien impugna del Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, Eddie Isidoro Sandoval Lome, la violación a sus derechos político electorales en la vertiente de ejercicio y permanencia en el cargo como Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Cuernavaca, Morelos, al pretender del suspenderlo del cargo que actualmente ocupa, dentro de la causa penal

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

JC/874/2020, constante de treinta y nueve fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras, al cual anexa lo siguiente:

- 1)** Copia simple de impresión electrónica, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 2)** Copia simple de impresión electrónica, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 3)** Copia simple de impresión electrónica, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 4)** Copia simple de impresión electrónica con la leyenda "*MILENIO 2020*", constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 5)** Copia simple de impresión electrónica con la leyenda "*MILENIO 2020*", constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 6)** Copia simple de impresión electrónica con la leyenda "*MILENIO 2020*", constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 7)** Copia simple de impresión electrónica con la leyenda "*imputa delito de cohecho al alcalde de Cuernavaca*", constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 8)** Copia simple de impresión electrónica, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 9)** Copia simple de impresión electrónica con la leyenda "*Prohíben al alcalde de Cuernavaca, acusado de cohecho, acercarse a la Presidencia Municipal*" "*El Universal*", constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 10)** Copia simple de impresión electrónica, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 11)** Copia simple de impresión electrónica, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 12)** Copia simple de impresión electrónica con la leyenda "*De cómo el Presidente Municipal de Cuernavaca evitó pisar la cárcel*", constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 13)** Copia simple de impresión electrónica, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 14)** Copia simple de impresión electrónica, con la leyenda "*Dictan medidas cautelares contra alcalde de Cuernavaca por el delito de cohecho*" "*El Sol de México*", constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 15)** Copia simple de impresión electrónica, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 16)** Copia simple de impresión electrónica con la leyenda "*El TSJ de Morelos acusó de cohecho al alcalde de Cuernavaca*", constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 17) Copia simple de impresión electrónica, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 18) Copia simple de impresión electrónica, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 19) Copia simple de impresión electrónica con la leyenda "*Diario de Colima*", constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 20) Copia simple de impresión electrónica con la leyenda "*Diario de Colima*", constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 21) Copia simple de impresión electrónica con la leyenda "*El Regional*", constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 22) Copia simple de impresión electrónica, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.
- 23) Copia simple de impresión electrónica, constante de una foja útil, escrita, por un solo lado de sus caras.
- 24) Copia certificada de Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal de Cuernavaca, expedida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha seis de julio del año dos mil dieciocho, en favor del ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.
- 25) Original de escrito, signado por el ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, dirigido al Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sello de recepción del treinta de noviembre, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/60/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento público el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención,



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

TERCERO.- Túrnese el expediente referido al Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, Titular de la Ponencia Uno, atendiendo al orden alfabético de apellido de las Magistradas y el Magistrado y al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS** DEL DÍA **TREINTA** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO ÓMAR ELÍAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

